



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés (202)

REF. N° 1100140030862023-01004-00

AECSA S.A., a través de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra GUILLERMINA ISABEL ANDRADE SANMIGUEL, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el título valor allegado como base de la acción.

No obstante, se observa que este juzgado carece de competencia, en razón al factor objetivo –cuantía-. Nótese que las pretensiones del libelo superan el tope de los 40 SMMLV, por tratarse del cobro coercitivo del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución, más los intereses moratorios calculados desde el 16 de marzo de 2023 hasta la radicación de la demanda (20/06/2023), el cual asciende a **\$50.180.114,56** (ver cuadro anexo)

Así las cosas, como quiera que esta sede judicial conoce exclusivamente de los asuntos de mínima cuantía (Parágrafo art. 17 C.G.P.), es decir, aquellas controversias cuyas pretensiones no superen los **\$46'400.000**, es del caso dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente proceso al Juez Civil Municipal de Bogotá -Reparto, quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciense**

TERCERO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy 23 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Asunto	Valor
Capital	\$ 45.602.776,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 45.602.776,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.577.338,56
Total a Pagar	\$ 50.180.114,56
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 50.180.114,56

 **Descargar Excel**

República de Colombia											
Consejo Superior de la Judicatura											
RAMA JUDICIAL											
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	InteresMoraPeriodo	SaldointMora	SubTotal
16/03/2023	31/03/2023	16	46,26	46,26	46,26	0,00104223	\$ 45.602.776,00	\$ 45.602.776,00	\$ 760.456,95	\$ 760.456,95	\$ 46.363.232,95
01/04/2023	30/04/2023	30	46,95	46,95	46,95	0,001055138	\$ 0,00	\$ 45.602.776,00	\$ 1.443.516,18	\$ 2.203.973,13	\$ 47.806.749,13
01/05/2023	31/05/2023	31	45,405	45,405	45,405	0,00102615	\$ 0,00	\$ 45.602.776,00	\$ 1.450.654,16	\$ 3.654.627,29	\$ 49.257.403,29
01/06/2023	20/06/2023	20	44,64	44,64	44,64	0,001011683	\$ 0,00	\$ 45.602.776,00	\$ 922.711,26	\$ 4.577.338,56	\$ 50.180.114,56

Asunto	Valor
Capital	\$ 45.602.776,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 45.602.776,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 4.577.338,56
Total a Pagar	\$ 50.180.114,56
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 50.180.114,56

Observaciones: